



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

AVISO PARA NOTIFICACION

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES AL INTERIOR DE
PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO UCONAL (ENTIDAD FINANCIERA CLAUSURADA)

DEMANDADO: CATALINA ANTONIA TORO DE MENA

Acorde lo dispuesto en providencia de fecha 11 de julio de 2023, se notifica a las personas en general lo dispuesto en la parte resolutive de dicha actuación:

“PRIMERO: Para darle alcance a la solicitud de levantamiento de medida cautelar que antecede, de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 597 de C.G.P, fíjese en el micrositio del despacho un aviso con la finalidad de convocar a todas las personas que deseen ejercer el derecho que les asista respecto a la medida cautelar que recae sobre inmueble identificado bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 080-55370, anotación No.3 que data del 25 de mayo de 1999, objeto de solicitud de levantamiento.

SEGUNDO: Por Secretaría emítase el aviso respectivo, y notifíquese la presente decisión por el medio más expedito. (FDO. LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO.JUEZ)

SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO, SIENDO LAS 8:00 AM, DEL DIA DE HOY 12 DE JULIO DE 2023, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS.


Erwing Dair Jiménez Domínguez
Firma Escaneada
SECRETARÍA
DCTO 491 DE 2020